



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/322/2012, de 30 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para entidades locales de Castilla y León en el marco de la Red de Municipios Digitales de Castilla y León.

Mediante Orden FOM/475/2011, de 12 de abril, se efectuó convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para entidades locales de Castilla y León en el marco de la Red de Municipios Digitales de Castilla y León.

En el marco de una de las líneas de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013, denominada «Municipios Digitales en Castilla y León», que persigue que las administraciones locales castellanas y leonesas ofrezcan nuevos servicios públicos digitales a sus ciudadanos, empresas y demás agentes locales, la entonces Consejería de Fomento convocó la concesión de la citada certificación a fin de establecer una forma de reconocimiento a aquellas Diputaciones y Ayuntamientos de la Región que destaquen como referente en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de nivel de aplicación de las TIC en el ámbito municipal.

Esta certificación reconoce el esfuerzo de los Ayuntamientos y de las Diputaciones destacados en promover la aplicación de las nuevas tecnologías en las áreas de servicios electrónicos ofrecidos a los ciudadanos y empresas, en la gestión interna de las entidades locales, en sus infraestructuras informáticas y de telecomunicaciones, en el cambio cultural en materia TIC y en la estrategia y liderazgo para la implantación de las TIC en cada entidad local.

Además de este reconocimiento formal, la Consejería tendrá en cuenta esta certificación a la hora de poner en marcha nuevos proyectos tecnológicos en el entorno local e iniciativas de formación TIC, y ofrecerá su colaboración a todas las entidades locales participantes para impulsar y coordinar la utilización de las TIC en el ámbito local, la comunicación y difusión de las ventajas de la Sociedad Digital del Conocimiento, así como para la formación, capacitación y asesoramiento tecnológico de ciudadanos y empresas de la Comunidad.

Todas las solicitudes, la documentación y los datos aportados por las entidades locales participantes han sido evaluadas por la Comisión de Valoración prevista en la Base Sexta de la Orden FOM/475/2011, de 12 de abril, a los efectos de clasificar a cada entidad en uno de los niveles establecidos en la Base 7.1 teniendo en cuenta una serie de criterios objetivos. De conformidad con lo dispuesto en la Base 1.2 aquéllas que consigan una puntuación que garantice como mínimo la clasificación en el nivel 3 obtendrán la certificación.

En concreto, y según dispone la Base 7.6, las Diputaciones o Ayuntamientos que obtengan la certificación por haber sido clasificados en el nivel 4 recibirán el Sello RMD Oro de aplicación de las TIC y serán acreditadas como administraciones con distinción de excelencia en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, y las Diputaciones o Ayuntamientos que obtengan la certificación por haber sido clasificados en el nivel 3 recibirán el Sello RMD Plata de aplicación de las TIC y serán acreditadas como administraciones con distinción sobresaliente en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Orden FOM/475/2011, de 12 de abril prevé asimismo en su base 7.4 que el órgano competente para la concesión de la certificación en la aplicación de tecnologías de información y la comunicación (TIC) será el titular de la Consejería con competencia en materia de Sociedad de la Información, y que resolverá en un plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, mediante orden que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud y previa propuesta de la Comisión de Valoración conforme a lo dispuesto en la Base 7.3 de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero.– Conceder la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las siguientes entidades locales clasificadas en el nivel 4, que obtienen el *Sello RMD Oro de aplicación de las TIC*:

- Ayuntamiento de Ponferrada.
- Ayuntamiento de Burgos.

Segundo.– Conceder la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las siguientes entidades locales clasificadas en el nivel 3, que obtienen el *Sello RMD Plata de aplicación de las TIC*:

- Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- Ayuntamiento de Valladolid.
- Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- Ayuntamiento de Segovia.
- Diputación Provincial de Valladolid.
- Diputación Provincial de Soria.

Tercero.– La duración de la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) será de dos años y las entidades locales certificadas deberán cumplir con los compromisos establecidos en la Base 3.2 de la Orden FOM/475/2011, de 12 de abril.

La Comisión de Valoración prevista en la Base Sexta llevará a cabo la comprobación del mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la certificación con el nivel establecido.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de marzo de 2012.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ